



## RESOLUCIÓN No. F-02 --

( - 6 DIC 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Valle del Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

### LA PROCURADORA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que por medio de oficio No. 096 de mayo 11 de 2016, el Doctor Eifer Sanchez Rendon, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, puso en conocimiento de la doctora Adriana Patricia Barco Ortiz, Procuradora Regional de Valle del Cauca, "(...) los bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y las inclemencias del clima por lo que su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad, catalogados como Inservibles (sic), almacenados en las sedes de la Procuraduría general ubicadas en Cali y Buenaventura, por valor total histórico de compra VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 95/100 CVS (\$20.170.913.95 MCTE), compuesto entre otros por. Archiveros, escritorios, bibliotecas, sillas, ventiladores, máquinas de escribir, equipos audiovisuales, computadores, impresoras, etc. Se anexa listado de elementos inservibles entres (3) folios, conforme lo reporta el módulo de inventarios de almacén. (...)"
3. Que según consta en "ACTA No. 01 CONSTITUCION DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN CALI Y BUENAVENTURA", el 17 de mayo de 2016 se reunieron los doctores: Adriana Patricia Barco Ortiz, Procuradora Regional del Valle del Cauca, Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, Procuradora Provincial de Cali, María Cristina González Franco, Procuradora Provincial de Buenaventura, Eifer Sanchez Rendon Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional y Esperanza Millan Zúñiga quien actúa como secretaria del Comité, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad y se encuentran ubicados temporalmente en Cali y Buenaventura.
4. Que a través de correo electrónico del 17 de mayo de 2016 y Oficio No. 098 de mayo 17 de 2016, el Dr. Eifer Sánchez Rendon, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca le solicitó a las Ingenieras Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad y Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios de la misma dependencia lo siguiente "(...) autorización para continuar con la Baja Definitiva (sic) de los inventarios del lote de bienes Inservibles (sic) de propiedad de la Entidad, compuesto por equipos de cómputo en mal estado de conservación, los que relaciono en archivo anexo en un (2) (sic) folios y registro fotográfico anexo en forma virtual, contablemente casi depreciados por valor total que relaciono (...)"
5. Que por medio de oficio No. 107 de junio 2 de 2016, el Doctor Eifer Sanchez Rendon, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, solicitó al Comité Evaluador Baja de Bienes Definitiva, incluir otros bienes inservibles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, "(...) que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y las inclemencias del clima por lo que su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad, catalogados como Inservibles (sic) almacenados en las sedes de la Procuraduría General ubicadas en Cali, por valor total histórico de compra

2



RESOLUCIÓN No. -02--1-

( - 6 DIC 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Valle del Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 93/100 MCTE CVS (\$59.785.274.93 MCTE)** compuesto por: Equipos de cómputo. Que de acuerdo a Oficio S.G. 005261 de octubre 06 de 2015 (anexo), suscrito por la Secretaria General, **AUTORIZO** (sic) incluir estos equipos que por su obsolescencia deben ser dados de baja. Se anexa listado de elementos inservibles en un (1) folio, conforme lo reporta el modulo (sic) de inventarios de almacén. Igualmente se encuentran totalmente depreciados en lo contable. (...)"

6. Que en respuesta a la solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Valle del Cauca, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas con Vo.Bo. de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas, en oficio No OS/423/2016 del 08 de junio de 2016, señaló: "Como respuesta a su solicitud, presentada mediante correo electrónico y una vez verificado ésta frente al registro de los equipos Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, Escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos de los factores relacionados más adelante, han dejado de ser útiles para la Entidad y que no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo e Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la baja definitiva.

- Daño y no es factible su reparación
- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente).
- Obsolescencia del activo

Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución."

De otra parte, se señala que aquellos activos de información cuyo esta es recuperable, pueden ser reasignados al interior de la Sede, en caso de necesitarse, o si es el caso deben ser reintegrados al Grupo de Almacén General e Inventarios, donde funcionarios del Grupo de Soporte de la Oficina de Sistemas, procederán a su valoración, con el fin de actualizarlos para proceder a atender requerimientos de este tipo de bienes, presentados por funcionarios del orden nacional."

7. Que el 21 de junio de 2016, el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, certificó lo siguiente:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles del Valle del Cauca, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	56	10.242.310,09	10.732.757,32	10.732.757,32		



RESOLUCIÓN No. 02 -- --

( - 6 DIC 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Valle del Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7	8.882.683,86	8.996.762,31	8.996.762,29	-	0,02
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	33	96.089.511,75	96.089.511,75	96.089.511,52	-	0,23
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	190.000,00	244.191,61	244.191,61	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>115.404.505,70</b>	<b>116.063.222,99</b>	<b>116.063.222,74</b>	<b>-</b>	<b>0,25</b>

8. Que mediante correo electrónico del 21 de junio de 2016, el señor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015<sup>1</sup>, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente de la sociedad COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, lo siguiente: "Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenado (sic) en el Valle (Cali y Buenaventura), (...)".

9. Que según oficio del 30 de septiembre de 2016, el representante legal de la sociedad Comercializadora NAVE LTDA, entregó el "(...) Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote nacional de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra. Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta." De igual manera, determinó el precio mínimo de venta en la suma de ciento quince mil cuatrocientos veinte pesos (\$115.420,00) M/CTE.

10. Que con fecha 24 de octubre de 2016, se suscribió el "ACTA No. 2 DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES" por los doctores Adriana Patricia Barco Ortiz, Procuradora Regional de Valle del Cauca, Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, Procuradora Provincial de Cali, María Cristina González Franco, Procuradora Provincial de Buenaventura, Eifer Sanchez Rendon, Coordinador Administrativo de la misma Procuraduría Regional y Esperanza Millan Zúñiga quien actúa como secretaria del Comité; en la que consta lo siguiente:

"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la inspección, y acoger avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas, enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados temporalmente en las sedes de la Procuraduría General de la Nación en la Carrera 9 No 8 - 56 piso 2 del Edificio 99 en la ciudad de Santiago de Cali (Valle) y en la Calle 6 No. 5-11/15 en el municipio de Buenaventura (Valle), que se han identificados como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 de octubre 2015. Para efectos de proceder de la siguiente forma:

1. **Inspección:** El Coordinador Administrativo procedió a revisar los bienes para el procesos (sic) de baja que se encuentran ubicados, los bienes para procesos de baja que se encuentran ubicados (sic) temporalmente en la sede: Carrera 9 No 8 - 56 piso 2 del Edificio 99 en la ciudad de Santiago de Cali (Valle) y en la Calle 6 No. 5-11/15 en el municipio de Buenaventura (Valle), encontró que estos se encuentran en estado deterioro u obsolescencia no prestan servicio alguno y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación. De dicha inspección se levantó archivo fotográfico, el cual se presentó en esta reunión.

Se procede a revisar los bienes conforme al listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

<sup>1</sup> Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda que tiene por objeto prestar a la Procuraduría General de la Nación el servicio de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de la Procuraduría General de la Nación.

3



**RESOLUCIÓN No. 02**

( - 6 DIC 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Valle del Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	56	10.242.310,09	10.732.757,32	10.732.757,32	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7	8.882.683,96	8.996.762,31	8.996.762,29	-	0,02
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	33	96.089.511,75	96.089.511,75	96.089.511,52	-	0,23
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	190.000,00	244.191,61	244.191,61	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>115.404.505,70</b>	<b>116.063.222,99</b>	<b>116.063.222,74</b>	<b>-</b>	<b>0,25</b>

De acuerdo con la visita practicada se evidencia que los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, obsolescencia, no útiles e inservibles, sobre todo el equipo de cómputo, de comunicaciones, y algunos de cocina (Computadores, Microcomputadores, Impresoras, elementos de cocina etc.).

Los escritorios, sillas, mesas auxiliares, no ameritan restaurarse, por cuanto son bienes que no se requieren dado que ellos están en un estado tal que implicaría que su reparación fuera antieconómica.

**2. Avalúo:** El perito evaluador de la **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, mediante informe de avalúo (sic) técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación rendido el 30 de septiembre del 2016, recomienda su enajenación mediante una subasta en lote único, tomando como precio mínimo de venta el determinado en la ficha de informe técnico de avalúo (sic), que para la Procuraduría Regional Valle del Cauca, corresponde a la suma de \$ 115.420.00 mcte, se anexa listado de Bienes Muebles propiedad de la Procuraduría Regional Valle del Cauca y Procuraduría Provincial de Buenaventura..

El comité evaluador al conocer el avalúo técnico de los bienes de la Procuraduría General de la Nación Regional Valle del Cauca y Provincial de Buenaventura, presentado por la firma **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA**, acepta el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador la suma de \$115.420.00 mcte, el lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles.

**3. Conformación de los Lotes:** Se procede a conformar un lote que contiene noventa y siete (97), elementos como son: Muebles y enseres, Equipos de Comunicación, Equipo de Computación, Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería, con un valor en libros de \$ 115.404.505.70 mcte, y un valor comercial sugerido de \$115.420.00 mcte ubicado en la carrera 9 No 8 – 56 Piso 2 del Edificio 99 en la ciudad de Santiago de Cali y en la Calle 6 No. 5-11/15 en el municipio de Buenaventura (Valle) (ver listado anexo y archivo fotográfico). El Comité recomienda que el equipo de Software sea destruido, para que se proceda conforme a la resolución 402 de octubre 02 de 2015.

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con la facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 07 de Mayo de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 402 del 2 de octubre de 2015, emanada del Despacho del señor Procuradora (sic) General de la Nación; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes muebles obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional Valle del Cauca y Procuraduría Provincial de Buenaventura. por su saldo en libros."



**RESOLUCIÓN No. 02 - - -**

**( - 6 DIC 2016 )**

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Valle del Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

11. Que en oficio DA-001539 del 27 de octubre de 2016, dirigido a los doctores: Adriana Patricia Ortiz Barco, Procuradora Regional de Valle del Cauca y Eifer Sanchez Rendon, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional en mención, el Jefe de la División Administrativa ( e ) de la Entidad, doctor Luis Antonio Suarez Alba, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Valle del Cauca, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015".

12. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 4 de noviembre de 2016 expidió la siguiente constancia:

*"... revisados los libros auxiliares contables del Sistema de Información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional Valle del Cauca, para realizar proceso de baja por un valor total de los elementos de \$116.063.222,99, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, se encuentra dentro de los valores que a la fecha se revelan en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF Nación II, excepto el valor de \$244.191,61 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina (Cons. Controlado) por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero sí se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios".*

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional de Valle del Cauca en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Valle del Cauca, por valor en libros de **veinticinco centavos (\$0,25) MCTE**. Cada uno de los bienes muebles en estado inservible que por total deterioro u obsolescencia se encuentran descritos en cuadro anexo en dos (2) folios que contiene la siguiente información: ALMACEN: 27 ALMACÉN VALLE; DEPENDENCIA: 1002 ALMACÉN DE INSERVIBLES; FUNCIONARIO: 80423307 FUNCIONARIO ENCARGADO DE INSERVIBLES; FECHA: JUNIO 21 DE 2016; TIPO: BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACIÓN	VALORIZACIÓN	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	56	10.242.310,09	10.732.757,32	10.732.757,32	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7	8.882.683,86	8.996.762,31	8.996.762,29	-	0,02
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	33	96.089.511,75	96.089.511,75	96.089.511,52	-	0,23



## RESOLUCIÓN No. 1 - 02 - -

( - 6 DIC 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Valle del Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601.MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	190.000,00	244.191,61	244.191,61	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>115.404.505,70</b>	<b>116.063.222,99</b>	<b>116.063.222,74</b>	<b>-</b>	<b>0,25</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) a los **- 6 DIC 2016**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ADRIANA PATRICIA BARCO ORTIZ**  
Procuradora Regional de Valle del Cauca

Proyectó: Octavio Rafael García Guerrero, División Administrativa.  
Revisó: María Cristina Figueredo Báez - Asesora oficina Jurídica  
Aprobó: Clodomiro Rivera Garzón - Jefe Oficina Jurídica